

**ACUERDOS CUYA ADOPCION PROPONE EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DE TIREA A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS**

**13 de diciembre de 2023**

Primero.- Aceptar la dimisión de Plus Ultra Seguros Generales y Vida SAU de Seguros y Reaseguros como administrador de la Sociedad.

Se somete a la aprobación de la Junta:

*"Aceptar la dimisión presentada, por medio de carta de fecha y con efectos desde el día de hoy, por la entidad Plus Ultra Seguros Generales y Vida SAU de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, Plaza de Las Cortes, 8 y con NIF A-30.014.831, a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, cuya última reelección al cargo se produjo por acuerdo de la Junta General de fecha 17 de junio de 2020, aprobando su gestión y agradeciéndole los servicios prestados.*

Segundo.- Nombrar a Grupo Catalana Occidente S.A., como nuevo miembro del Consejo de Administración de la sociedad.

Se somete a la aprobación de la Junta:

*"La designación como Consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, de la entidad Grupo Catalana Occidente S.A., domiciliada Paseo de la Castellana, número 4, Madrid, provista de NIF número A-08.168.064 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 36.829, Folio 141, Hoja M-659.287, cuyo representante persona física es D. Xavier Fontanet Serarols, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avda. Alcalde Barnils núm. 63 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona) y provisto de NIF 46.560.193-H.*

*La aceptación del señalado nombramiento por parte de Grupo Catalana Occidente, S.A. y de su representante persona física, se acreditará donde fuere menester."*

Tercero.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Se somete a la aprobación de la Junta:

*"Facultar, con carácter solidario, al Presidente, al Director General y a la Secretaria del Consejo para que, cualquiera de ellos, pueda formalizar y ejecutar los anteriores acuerdos, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados, incluso de naturaleza complementaria,*

*subsanatoria o aclaratoria, resulten precisos o convenientes para su inscripción, en todo cuanto sea preceptivo o conveniente, en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar las inscripciones parciales a que, en su caso, haya lugar.”*